

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

Resumen

El objetivo de una Beca Compartida es asistir con una emergencia o una necesidad inesperada, para la cual un ministro o empleado no tiene o no puede acceder a los fondos necesarios.

Esta beca, otorgada en una sola ocasión, la inicia un consejo de mando intermedio, empleador o varias organizaciones de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), dispuestos a compartir equitativamente, junto con el Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones, el costo de proporcionar la beca.

Cada caso se evalúa de acuerdo a las circunstancias, determinadas por la necesidad y los recursos del solicitante.

Participación

Para calificar, debe tener una emergencia o una necesidad económica inesperada y

- trabajar como empleado en una congregación, consejo de mando intermedio, agencia o empleador afiliado a la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), o
- recibir una pensión de jubilación o de sobreviviente del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.).

La necesidad puede ocurrir a causa de gastos médicos extraordinarios, una emergencia familiar, debido al cuidado para las actividades del diario vivir o por cualquier situación especial que no cubra el Plan de Beneficios u otra cobertura.

Monto

El monto de la asistencia varía según la necesidad y los recursos disponibles. En algunas circunstancias, las becas se pueden otorgar por períodos de hasta un año, con desembolsos mensuales.

Cómo solicitar

Los ministros deben comunicarse con sus consejos de mando intermedio para hablar sobre sus necesidades y las posibilidades de asistencia; los demás empleados deben comunicarse con sus empleadores. Luego, deben hacer lo siguiente:

- Obtener una solicitud de Beca Compartida/Beca de Asistencia por Emergencias del consejo de mando intermedio o empleador, llenarla y firmarla, y solicitar la firma del consejo de mando intermedio o empleador. (Si ellos no cuentan con una solicitud a la mano, pueden obtener una copia de la Junta de Pensiones).
- Enviarla a la Junta a la dirección en el formulario, junto con la documentación de la necesidad para el monto total de la beca solicitada.

Solicitudes excluidas

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones no aprueba solicitudes de Becas Compartidas/Becas por Emergencias que procuran

- subsidiar la responsabilidad de las misiones de un presbiterio (p. ej., garantizar que un pastor reciba una compensación si una iglesia no pueda subsidiarla);
- proporcionar gastos de mudanza, excepto en casos extremos como por una enfermedad o discapacidad grave a largo plazo o por divorcio;
- pagar honorarios legales, multas o sanciones (por ejemplo, todos los impuestos o subsidios para SECA o FICA), o
- pagar las cuotas del Plan de Beneficios.

Acerca del Programa de Asistencia

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones abarca una variedad de programas creados para cumplir con las necesidades de ayuda específicas de los ministros presbiterianos y otros miembros del Plan de Beneficios durante diferentes etapas en sus vidas. Estos programas complementan el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) en su objetivo de promover y sostener plenamente a los miembros del Plan de Beneficios en sus ministerios.

También brindan una importante red de seguridad a dichos miembros del plan y sus familias cuyas necesidades específicas sobrepasen sus recursos personales y otros medios de apoyo.

A través del Programa de Asistencia, la comunidad de la iglesia provee para

- las *necesidades económicas y de vivienda* de los miembros jubilados con Suplementos de Ingreso y de Vivienda;
- las *necesidades económicas y vocacionales* de los empleados de la iglesia con Becas Compartidas, Asistencia por Emergencias, Asistencia de Adopción, Asistencia para la Transición a Estudios Universitarios, Asistencia para la Deuda Educativa de Ministros y Becas de Apoyo Sabático.

El Programa de Asistencia está financiado por obsequios, legados, ingresos de donaciones y la mitad de las Ofrendas de Gozo de Navidad; el programa no se sustenta con cuotas. El 100 por ciento de cada uno de los obsequios se otorga a aquellos con necesidades. La Junta de Pensiones cubre los costos administrativos del Programa de Asistencia por medio de fondos donados acumulados a través de las generaciones.

Para obtener información sobre el Programa de Asistencia o solicitar ayuda, llame al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) o visite pensions.org.